



## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2024, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la producción de largometrajes y se aprueba la primera convocatoria. (2024063540)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la producción de largometrajes y se aprueba la primera convocatoria, esta Secretaría General,

### RESUELVE:

Único. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mencionado proyecto normativo y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas a través del siguiente buzón de correo electrónico: [sgc.ctjd@juntaex.es](mailto:sgc.ctjd@juntaex.es)

El horario y lugar de exposición del proyecto al que se refiere la presente resolución será durante los días señalados, de 09:00 horas a 13:30 horas, en las dependencias de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, Secretaría General de Cultura, avenida Valhondo, s/n., Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 1.ª planta 06800 Mérida.

Asimismo, el proyecto estará a disposición de los ciudadanos en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-ctjd>

Mérida, 16 de octubre de 2024. El Secretario General, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •